

Al amparo de la citada disposición, la Caja de Ahorros de Jerez, entidad titular del Centro de Estudios Sociales, promovió la creación de la Escuela Universitaria adscrita de Graduado Social, reconociéndose ésta por acuerdo unánime del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 1990.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 9.1., atribuye a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, y más concretamente el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, de trasposo de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, establece en el apartado B), 2.º) de su anexo la competencia de la Junta de Andalucía para la adscripción de Escuelas Universitarias a la Universidad, competencia que fue asignada a la Consejería de Educación y Ciencia por el Decreto 372/1986, de 19 de noviembre. Para fijar el régimen jurídico de las adscripciones, en tanto que fuese aprobada la Ley de Coordinación y Planificación Universitaria, fue dictado el Decreto 67/1987, de 11 de marzo, a cuyas disposiciones se ajusta el presente Decreto.

En su virtud, previos los informes del Consejo de Universidades, Consejo Andaluz de Universidades, Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza la adscripción a la Universidad de Cádiz de la Escuela Universitaria de Graduado Social de Jerez de la Frontera, de conformidad con las siguientes prescripciones:

- a) Enseñanzas autorizadas: Diplomatura en Graduado Social.
- b) Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
- c) Capacidad del Centro: 700 puestos escolares.
- d) Plantilla mínima de personal docente: 20 profesores.
- e) Plantilla mínima de personal de administración y servicios: 7 plazas.

Artículo 2º. Los planes de estudios para la obtención de la titulación correspondiente a las enseñanzas autorizadas se elaborarán y aprobarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

Artículo 3º. En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Escuela Universitaria adscrita de Graduado Social elaborará su reglamento y procederá a la constitución del Patronato rector y al nombramiento del Director, en la forma prevista en los arts. 15 a 18 del citado Decreto 67/1987, de 11 de marzo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de enero de 1991 establece los objetivos para el Programa de Cultura Andaluza en el presente curso y las actividades y el funcionamiento para conseguirlos. En aplicación de lo dispuesto en la misma y en virtud de lo establecido en su Disposición Final, dentro del ámbito de competencias que le corresponde, este Instituto establece lo siguiente:

PRIMERO.- FORMACION DEL PROFESORADO

1.1 Cursos y encuentros sobre Cultura Andaluza para el profesorado.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de todo lo

relativo a la Cultura Andaluza, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica para la coordinación y seguimiento de los diversos programas de formación de esta Consejería, propiciará a través de los Centros de Profesores la realización de encuentros y Jornadas en los que los profesores puedan intercambiar información y experiencias sobre los distintos aspectos de la Cultura Andaluza y su aplicación práctica en el aula.

Referente esencial en estos cursos deben ser los Talleres de Cultura Andaluza, editados por esta Consejería de Educación y Ciencia, con objeto de facilitar su difusión entre el profesorado.

En este ámbito se llevarán a cabo, al menos, las siguientes actividades:

1.1.1. Cursos sobre temas específicos de Cultura Andaluza en su aplicación a la enseñanza.

Uno de los temas que ha de ser objeto de atención preferente es el relativo al habla andaluza. En virtud de ello se ofrecerán al profesorado unos cursos que faciliten el tratamiento de la enseñanza de la lengua castellana en Andalucía, teniendo en cuenta que su expresión oral reúne una serie de características diferenciadoras que la distinguen de otras hablas, y le informen de las investigaciones científicas que sobre la realidad lingüística andaluza se han elaborado en los últimos años.

Las características de estos cursos serán las siguientes:

a) Objetivos

Formar a los profesores para que sean capaces de conseguir que el alumno andaluz, tras el conocimiento y análisis de su propia expresión oral, adquiera el máximo de competencia como hablante, aumentando su identidad diferenciadora.

b) Contenidos y duración de los Cursos.

La duración de estos cursos será de 40 horas. El contenido de los mismos versará sobre los siguientes aspectos:

- Descripción de las etapas históricas principales del habla andaluza (perspectiva diacrónica).
- Descripción de las características diferenciadoras del habla andaluza en la actualidad (perspectiva sincrónica).
- Investigación puntual de las hablas locales (localismos y dialectismos).
- Formación didáctica que capacite al profesor para conseguir la máxima competencia lingüística del alumno respetando su identidad.
- Relaciones entre el habla Andaluza y el uso del castellano en América.

c) Organización

Los destinatarios de estos cursos serán prioritariamente profesores de E.G.B. y Preescolar encargados de la enseñanza de la lengua.

La organización de los mismos correrá a cargo de los Centros de Profesores. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica adoptará las medidas oportunas para la organización y la celebración de estos cursos.

1.2 Cursos sobre Didáctica del Flamenco.

Durante los cursos 88-89 y 89-90 se han celebrado en todas las provincias andaluzas "Cursos de Iniciación al Flamenco en la escuela" con la finalidad de dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos que permitan llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco.

En el curso 1990-91, y en función de la extensión y de la profundización en esta formación, se seguirá una doble vía:

1.2.1.a) Se extenderán los cursos de "Iniciación al Flamenco en la escuela" en aquellas provincias que establezca este Instituto y en las comarcas andaluzas que se determinen por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Este curso tendrá el siguiente diseño general: siete sesiones dedicadas a diversos palos del Flamenco (fandangos, cantes de Cádiz, cantes libres, malagueñas, granainas, ida y vuelta...) con una parte teórica y una práctica a cargo de diversos cantaores.

1.2.2.a) Seminarios de profundización de 30 horas de duración. Se realizarán en las provincias que se determinen por este Instituto y participarán en ellos un máximo de 30 profesores que hayan asistido los años anteriores a los Cursos de Iniciación en cada provincia organizados por esta Consejería. Para la selección de estos profesores se

realizará una convocatoria pública en la que se explicitarán los criterios de selección. Asimismo se publicará la lista de admitidos.

b) Las Delegaciones Provinciales, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, serán las encargadas de seleccionar estos 30 profesores entre aquellos que lo soliciten.

c) Los objetivos que pretenden estos Seminarios son los siguientes:

- Profundizar en la didáctica del Flamenco en los distintos niveles, incidiendo en:

Metodología.
Técnica y Materiales de Trabajo.

- Elaboración de una propuesta común de trabajo que permita la inclusión del Flamenco, con carácter interdisciplinar, en el Proyecto Curricular de Centro.

- Participación en el Seminario de personas/colectivos con experiencia práctica en la didáctica del Flamenco.

- Facilitar la relación de los centros educativos con las Instituciones Flamencas y Peñas de la provincia.

1.3.- Las horas de formación dedicadas a lo establecido en este apartado, serán computables dentro del horario de trabajo del profesorado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo VI, apartado 2.4. de la Resolución de 16 de Julio de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Bachilleratos, Formación Profesional y Complejos Educativos. Integrados dependientes de la Comunidad Autónoma Andaluza, (B.O.J.A. de 31 de Julio de 1990) y el artículo XI, apartado 1.2. de la Resolución de Planificación y Centros sobre organización y funcionamiento de los Centros de Preecolar, Educación General Básica y Educación Especial dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1990/91 (B.O.J.A. de 31 de Julio de 1990).

SEGUNDO.- PROGRAMA "JUAN DE MAIRENA".

La experiencia realizada hasta el momento lleva a la oportunidad de desglosar este Programa en varios apartados que atiendan y lleven a la escuela diversos tipos de manifestaciones de la Cultura Andaluza igualmente importantes y que exigen una dedicación similar:

- "Poetas en el Aula".
- "Literatura de Transmisión Oral".
- "Teatro en el Aula".
- "Folklore rural".

Objetivos Generales.

Los objetivos generales del Programa "Juan de Mairena" son los siguientes:

- Que el alumno conozca la realidad cultural andaluza actual en coherencia con los Programas de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería.
- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales.

2.1. "Poetas en el Aula".

En el presente curso se llevará a cabo la tercera edición de este Proyecto de acuerdo con los siguientes

2.1.1. Objetivos específicos.

a) Conseguir que los profesores propicien la reflexión por los alumnos, de modo personal, documentado y crítico, sobre su entorno poético concreto y sus modos lingüísticos particulares, así como sobre los factores sociológicos, personales, ideológicos, estéticos..., que lo configuran.

b) Fomentar el aprecio por el habla andaluza, en coherencia con los Talleres de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería, a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces con temporáneos.

c) Propiciar nuevas formas de aproximación, con sideración y estudio de la literatura.

d) Impulsar en el profesorado que se propicie la creación, por parte de los alumnos, de textos literarios, como modo de construcción del propio pensamiento, de expresión personal y de goce.

2.1.2. Estructura.

a) En cada provincia de Andalucía se realizarán un total de cuatro encuentros en el que participarán, por un

lado los poetas seleccionados, y por otro alumnos de distintos centros de cada localidad dentro de los niveles adecuados para esta actividad (12-18 años).

b) Previamente a cada encuentro se elaborarán y enviarán a los centros para distribuir entre los alumnos y conseguir un aprovechamiento didáctico de la actividad, unos cuadernillos que contendrán, por una parte, una reseña bio-bibliográfica de los poetas que van a actuar y algunas muestras de poesía de los mismos, y por otra, un cuaderno de trabajo para el alumno, en el que se propondrán diversas actividades a realizar por éste.

c) En cada sesión se realizará una lectura poética tanto de los poetas allí invitados como de los trabajos de los alumnos.

2.1.3. Organización.

a) Durante el segundo trimestre de este curso cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia deberá designar las localidades en las que se va a desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta la existencia de centros donde se realicen experiencias pedagógicas así como aquellas localidades situadas en zonas deprimidas o muy alejadas de la capital.

b) Una vez determinadas las localidades, la Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contactos con los profesores de Lengua y Literatura de las mismas con objeto de determinar aquellos Centros que vayan a participar en el proyecto.

c) El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de los Centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

d) A lo largo del tercer trimestre se realizarán los encuentros, los cuales deben haber finalizado antes del 15 de mayo.

2.2. "Literatura de Transmisión Oral"

La mayoría de los andaluces, desde su niñez, han convivido con una diversidad de formas literarias incardinadas en el folklore, elemento de identidad de los individuos y las colectividades; la literatura oral ha llegado a adquirir proporciones importantes, no sólo en cuanto a la magnitud del corpus que integra, sino en lo que se refiere a su aparato estilístico y abanico temático.

Este Proyecto pretende hacer un tratamiento específico de esta variedad de creación verbal que no se encontraba suficientemente explícito en el Proyecto dedicado a la poesía de autor "Poetas en el Aula".

2.2.1. Objetivos específicos.

a) Conseguir que el profesorado propicie que los alumnos reflexionen de modo personal, documentado y crítico sobre la literatura de tradición oral de su entorno y sus modos lingüísticos particulares, así como sobre los factores sociológicos, personales, ideológicos y estéticos que lo configuran.

b) Fomentar el aprecio y el uso del habla andaluza en coherencia con los Talleres de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería, y a través del conocimiento de algo tan particularmente rico en léxico y en construcciones como la literatura de tradición oral.

2.2.2. Estructura. En el presente curso este Proyecto se desarrollará de manera experimental en la localidad/es que se determine/n por este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado bajo la forma de un taller de literatura oral.

La tarea a realizar por este taller será la siguiente:

a) Análisis y estudio previo del hecho que se pretende analizar y/o del medio geográfico, físico y ambiental que se investigará, lo que lleva implícito un proceso de documentación anterior al trabajo de campo.

b) Elaboración de una encuesta-cuestionario unificado que haga posible la homologación del trabajo de diferentes recopiladores evitando, en lo posible, la pérdida de datos.

c) Recogida de material que se ha transmitido por tradición oral a través de contactos personales con los informantes o con enlaces que lleven a ellos.

Previamente se enviará a los centros que participen en el Taller el siguiente grupo de materiales:

- Guía del profesor.
- Cuaderno del alumno.
- Una cinta grabada.

La última actividad en este curso de este proyecto será la realización de un encuentro de los participantes en el/los taller/e local/es con grupos o personas con experiencia en el ámbito de la tradición oral. Este encuentro será organizado por este Instituto a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

2.2.3. Organización.

a) Una vez determinada/s la/s localidad/es, la Delegación Provincial correspondiente, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contacto con los profesores de Lengua y Literatura de la/s misma/s con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el Proyecto.

b) El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

c) A final del tercer trimestre se realizarán los encuentros del profesorado.

2.3. Teatro en el Aula.

Otra manifestación del patrimonio literario andaluz es el teatro. En el proyecto Teatro en el Aula se pretende acercar al alumno a la complejidad creativa que conlleva lo dramático: texto, autor, actores, espectáculo, música, decoración...

El teatro es un espacio didáctico en el que los diversos ámbitos escolares pueden estar implicados y una vía alternativa distinta y enriquecedora para el conocimiento de la realidad.

2.3.1. Objetivos específicos.

a) Que los alumnos conozcan las manifestaciones teatrales andaluzas contemporáneas en sus distintos componentes: autores, grupos teatrales, escenografía, títeres, etc.

b) Que el alumno, a través del contacto con el espectáculo teatral y sus factores, valore el habla andaluza incluyendo sus componentes prosódicos y gestuales.

c) Que el alumno utilice la dramaturgia como instrumento lúdico para el enriquecimiento de la creatividad en el ámbito expresión-comunicación.

d) Que el alumno conozca, a través del teatro, el uso y posibilidades expresivas de los distintos códigos en él presentes: plástico, sonoro, musical, gestual, verbal, etc.

e) Que el alumno tome conciencia de que el teatro es vehículo expresivo de la sociedad en la que vive y de su papel como instrumento para conocer las señas de identidad de un pueblo y sus raíces culturales.

2.3.2. Estructura.

En el presente curso este proyecto se desarrollará de manera experimental. Se realizará un encuentro de autores y grupos teatrales con alumnos de los distintos centros de una localidad designada por este Instituto.

Previamente al encuentro se elaborará y enviara a los centros para distribuir entre los alumnos el material necesario para el aprovechamiento didáctico del proyecto: cuaderno del alumno, textos teatrales...

2.3.3. Organización

a) Una vez determinada la localidad, la Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contacto con los profesores de Lengua y Literatura de la misma con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el Proyecto.

b) El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

c) A lo largo del tercer trimestre se realizarán los trabajos y los encuentros.

2.4 Proyecto Folklore rural

Un exponente significativo de la identidad andaluza es nuestro Patrimonio antropológico. El Proyecto de Folklore rural pretende recoger aquellas manifestaciones delimitadas en el entorno rural que no son

contempladas en otras actuaciones del Programa "Juan de Mairena".

Para ello se podrán presentar proyectos por parte del profesorado en las Delegaciones Provinciales con la finalidad de promover el trabajo de investigación de los alumnos en aquellas tradiciones como juegos, danzas, indumentaria, gastronomía, técnicas tradicionales etc... características de su entorno inmediato. Dichas solicitudes se realizarán en el plazo de 20 días con posterioridad a la publicación de este Resolución. Las solicitudes, una vez que sean informadas por la Comisión Técnica Provincial de Renovación serán remitidas, en el plazo de los 10 días siguientes a la finalización del plazo anterior, por las Delegaciones a este Instituto para su aprobación.

TERCERO.- PROYECTO "PINTORES EN EL AULA".

Al igual que la poesía, también la pintura forma parte importante de nuestra tradición cultural. Si el Proyecto "Juan de Mairena" ha comenzado a introducir de manera viva y directa en las aulas la Poesía y los poetas andaluces, este Proyecto pretende que el profesorado propicie que los alumnos conozcan la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan actualmente en Andalucía.

3.1. Objetivo.

- Ofrecer recursos al profesorado para realizar las siguientes actividades:

a). Promover el conocimiento de la realidad cultural andaluza actual, desde una propuesta de enseñanza abierta al entorno.

b). Propiciar el acercamiento a la obra de arte con una actitud desinhibida, revisando conceptos previos.

c). Desarrollar en los alumnos la capacidad de análisis de una obra de arte a través de sus elementos formales.

d). Estimular el desarrollo de la sensibilidad y el goce estético, tanto en la propia producción como en la contemplación de la obra de otros.

e). Enriquecer el autoconocimiento del alumno y de su entorno mediante la aproximación a la realidad artística de Andalucía.

3.2. Estructura.

Después de la experiencia realizada, en el curso anterior, durante el curso 90/91, se pondrá en práctica en aquellas provincias que establezca este Instituto y en las localidades andaluzas que se determinen por las Delegaciones Provinciales teniendo en cuenta que se encuentren en zonas deprimidas o alejadas de la capital. En este Proyecto participarán los alumnos de distintos centros de la localidad dentro de los niveles adecuados para esta actividad (12-18 años). El Proyecto consta de dos tipos de actividades.

3.2.1. Tareas colectivas o individuales que serán coordinadas por los propios profesores del centro.

Se trata de la realización de un taller en los centros seleccionados, con una duración de uno o dos meses en sesiones de no menos de una hora, secuenciadas de forma que tengan lugar dos sesiones a la semana y en horario lectivo. Las actividades a realizar por los alumnos, referidas a la experimentación y manipulación, a la aplicación de conceptos elementales relativos al color y al estilo, a la observación y análisis de obras de arte, están insertas en el actual desarrollo curricular. Para facilitar su realización se enviará a los profesores un material didáctico constituido por:

- Guía didáctica (cuaderno del profesor y cuaderno del alumno).

- Material audiovisual (colección de diapositivas, diaporama y video).

3.2.2. Encuentro con pintores contemporáneos en que estos expondrán su experiencia artística, y se analizará su obra. Previamente se expondrán en el lugar donde se vaya a celebrar el encuentro obras de cada pintor y, una selección de los trabajos de los alumnos.

3.3. Organización.

a) Durante el segundo trimestre y una vez determinadas las provincias donde se realice, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente deberá designar la localidad en la que se va a desarrollar el proyecto teniendo en cuenta la existencia en la misma de centros donde se

realicen experiencias pedagógicas así como las que estén situadas en zonas deprimidas o muy alejadas de la capital.

b) Una vez determinada la localidad, la Delegación Provincial, a través del Coordinador Provincial de Cultura Andaluza, establecerá contacto con los profesores de Enseñanzas Artísticas de la misma con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el proyecto.

c) El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

d) A lo largo del tercer trimestre deberán realizarse los encuentros, los cuales deberán haber finalizado antes del 30 de mayo.

CUARTO.- Exposiciones Itinerantes

a) Antonio Machado

Con motivo del cincuentenario de la muerte del poeta Antonio Machado, se realizó en el curso 1988-89 una Exposición, un libro-catálogo de la misma con textos bilingües en francés y español sobre la vida y obra del poeta, un vídeo subtítulado y carteles y dípticos.

b) Federico García Lorca

Con motivo del 92 aniversario del nacimiento de García Lorca el I.B. de Churriana de la Vega, en Granada, ha realizado una Exposición con fondos (más de 1.000 obras de 500 artistas) obtenidos de pintores españoles y extranjeros que rindieron con ello homenaje mediante obras originales para esta Exposición, dentro del denominado "Arte Postal".

c) Estas exposiciones continuarán durante el presente curso haciéndose por esta Consejería con la finalidad de que puedan ser conocidas por las diversas Comunidades educativas andaluzas y puedan ser enmarcadas dentro de un programa de actividades didácticas diseñadas por los profesores en torno a la figura de estos poetas.

d) Dichas exposiciones se ofrecen a todos aquellos Ayuntamientos u otras entidades que deseen disponer de la misma, los cuales podrán solicitarla dirigiéndose al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado (Avda. República Argentina 24, Planta 11, 41011-Sevilla. Tfno: 4278258). Los gastos de transporte y seguro de la Exposición correrán a cargo de la Institución o Entidad que colabore con esta Consejería al respecto.

QUINTO.- DISPOSICION FINAL.-

La presente Resolución será de aplicación en el presente curso académico 1990-91

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director, José Rodríguez Golón.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 250/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Centro Cultural de Moguer (Huelva)

Clave: H-89/11-A

Presupuesto estimativo: 383.304.412 ptos.

Plazo de ejecución: 14 meses

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría F.

Fianza provisional: 7.666.088 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de abril de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada

fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de los Administrativos Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de abril de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Veintiséis de febrero de 1991

Sevilla, 21 de febrero de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso la contratación directa de un servicio de transporte escolar. (PD. 246/91).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso la contratación del siguiente servicio de transporte escolar.